

ORDENANZA N° 583 - DECLARANDO DE RESERVA NATURAL DE INTERÉS LOCAL AL PARQUE Y BALNEARIO MUNICIPAL "DOCTOR DELIO PANIZZA" .-

C. Deliberante, 28 de Mayo de 1.992

VISTO:

Que es de lamentar la incesante repetición de dolorosos episodios en los cuales nuestro Parque y Balneario Municipal "Dr. DELIO PANIZZA" sufre el Embate Anti Ecológico de personas que atacan el ambiente, su fauna, su flora y su equilibrio Bio-Ecológico; y:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar Normas que protejan nuestro Parque Natural y lo declaren como reserva de interés local o zonal; por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase Reserva Natural de Interés local al Parque y Balneario Municipal "Dr. DELIO PANIZZA" de Rosario del Tala.-

ARTÍCULO 2º: Prohíbese en el Parque y Balneario "Dr. DELIO PANIZZA":

- A)** La exploración y explotación minera;
- B)** La instalación de Industrias;
- C)** La extracción de arena, canto rodado y cualquier otra forma de exploración y explotación que altere las playas y/o parque;
- D)** La explotación agrícola, ganadera y forestal;
- E)** La caza y cualesquiera otro tipo de explotación de los recursos naturales;
- F)** La construcción de Viviendas precarias;
- G)** Toda otra acción que pudiere significar alteración del equilibrio Ecológico;

ARTÍCULO 3º: La infracción a la presente Ordenanza será penada con multa establecida en la Ordenanza General Impositiva.-

ARTÍCULO 4º: Será autoridad de aplicación el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-